

RESOLUCIÓN 2019/163

Sobre la vulneración del Código Deontológico de la FAPE en la que pudiera haber incurrido el diario EL MUNDO en su edición del día 12 de mayo de 2019, por la publicación de una noticia titulada: *“La madre y la asesora de Podemos detenidas por secuestrar a sus hijos compartían denuncias falsas y abogada con sus ex”*, cuyo contenido versa sobre la detención de la madre de una menor a la que tenía retenida, para alejarla del padre, desde octubre de 2017 y su posterior liberación por la Policía Nacional, todo ello puesto en relación con otro caso similar acaecido en el mes de abril, en que igualmente fue detenida otra madre que tenía secuestrado a un hijo menor de edad. Ambas formaban parte del colectivo o Asociación “Infancia Libre”. La Queja se formula por la Asociación Galega contra o Maltrato a Menores (AGAMME).

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) considera que en la información contenida en el artículo publicado por el diario EL MUNDO, no existen *“errores deontológicos”*, como denuncia AGAMME y no incumple o vulnera norma alguna del Código Deontológico.

I.- SOLICITUD

La entidad AGAMME, en fecha 13 de mayo de 2019, dirigió un escrito a la Asociación de la Prensa de Madrid manifestando su queja *“a causa de los errores deontológicos en la práctica del periodismo que observamos en la noticia que con fecha del 12 de mayo 2019, publicó el periódico El Mundo, bajo el titular ‘La madre y la asesora de Podemos detenidas por secuestrar a sus hijos compartían denuncias falsas y abogada contra sus ex’*. En el último párrafo del mismo hace extensiva su queja a otros medios en la forma siguiente: *“Debemos decir, por último, que hemos encontrado, con la misma fecha, contenidos similares en el diario ABC y en los informativos de Tele5”*.

En el párrafo 2º de su mentado escrito, se recoge: *“... justificamos esta queja dado que, aun no siendo parte directamente implicada, somos una entidad de derechos de infancia y entendemos que la forma en que se tratan*

estos temas por parte de los medios de comunicación es un asunto de interés general, especialmente en cuanto a los derechos de niños y niñas”.

Y a modo de conclusión, expone: “.... solicitamos se analice la información aquí manifestada, se observe si existe incumplimiento de las normas deontológicas del periodismo por parte del diario y se tomen por parte de ustedes las medidas pertinentes”.

Por su parte, el Secretario General de la APM remitió el susodicho escrito al Presidente de la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología, mediante nota cuyo contenido esencial es el siguiente: “Te adjunto una queja que ha sido remitida por doña Estrella Gómez, Coordinadora de AGAMME (Asociación Galega contra o Maltrato a Menores), a la APM en relación con una información aparecida en el diario El Mundo y otros medios. A la remitente, cuyo correo es <mailto:agammeferrol@gmail.com> ya le hemos informado de que les remitíamos la queja y se pondrían desde la propia Comisión en contacto con ellos”.

II.- HECHOS DENUNCIADOS

AGAMME centra su queja únicamente referida a EL MUNDO, en los extremos siguientes:

1º No protege la identidad de la niña, posible víctima de abusos sexuales. Aunque no figura su nombre, sí la edad, nombre completo de la madre, asociación a la que pertenece, nombre de pila del padre, profesión y lugar de trabajo. Son datos suficientes para identificar a esta niña que, según la Convención de los Derechos del Niño y de la Niña y la normativa estatal de infancia, tiene derecho a que se respete su intimidad y no se revelen públicamente sus datos personales.

2º Ofrece información sesgada ya presente en el titular, cuando da por sentado que el hecho del secuestro es probado, cuando no ha tenido lugar condena contra la persona acusada. Ofrece informaciones textuales (entrecomilladas) sin especificar de dónde proceden esas afirmaciones (documento, profesional relacionado con el caso, opiniones personales,...), con lo cual no se aclara al lector/a el nivel de fiabilidad de dichos contenidos.

Da por cierto que se trata de una denuncia falsa, dañando con ello la imagen, no sólo de las personas implicadas, sino de manera más amplia de las personas que denuncian malos tratos hacia menores de edad. El periódico no puede abstraerse del contexto social, ni desconocer el significado de ciertas expresiones en determinados contextos. En el ámbito de denuncias de malos tratos y violencia sexual se utiliza esta expresión para atacar de forma genérica la credibilidad de las víctimas. El periódico debe ajustarse a los hechos y no emitir juicios

de valor ni informar sobre hechos no objetivables a través de datos contrastados.

El propio periódico reconoce que el progenitor forma parte de su plantilla de personal. Esto sumado al enfoque amarillista y poco objetivo de la noticia supone un grave riesgo para el debido rigor que todo medio de comunicación debe guardar.

De la mayor gravedad es incluir declaraciones que supuestamente habría hecho la niña una vez entregada al padre. Una información que, al no ser aclarado que se trate de otra fuente, debemos suponer que procede del propio progenitor.

De nuevo se trata de una interpretación sesgada la expresión “tenerle denunciado era una manera para la madre de incumplir el régimen de visitas”.

3º Vierte una acusación grave, sin justificación probatoria al respecto, cuando dice que “todo apunta a una red en la que la asociación Infancia Libre se ha utilizado para burlar a la Justicia con denuncias falsas y apoyar una sustracción de menores”. El cometido del periodismo es ofrecer información veraz. En este caso se está utilizando un periódico para contribuir a poner en tela de juicio la labor de las asociaciones de derechos de infancia. Al respecto debemos decir que a día de hoy permanece abierta una investigación por parte del Parlamento Europeo y un expediente sancionador por parte de la Comisión Europea porque España sigue incumpliendo la normativa europea sobre los derechos de las víctimas de violencia sexual menores de edad. Que permanece una práctica judicial obsoleta que sigue dejando sin juicio al 70% de los casos denunciados, de los cuales alrededor del 90% se producen en el ámbito de la propia familia del niño o niña. Datos extraídos del informe de Save the Children “Ojos que no quieren ver”.

Un periódico de gran tirada debe ser serio y aportar una visión completa de un caso tan complejo como el que se analiza, y no posicionarse a priori dando credibilidad a una de las partes, con la cual el periódico mantiene una relación profesional directa.

4º Servir a intereses partidistas. El periódico deja caer en varias ocasiones que tanto la madre de esta niña, como otra mujer encontrada recientemente en similar situación, tenían contacto asiduo con representantes de Podemos, con lo cual la situación se lleva a otro terreno más peligroso, que es el de los intereses de partidos en plena campaña electoral. Volviendo al contexto actual, existe un posicionamiento abierto de ciertos partidos políticos que pretenden encasillar las situaciones de violencia de género y abusos sexuales como denuncias falsas, promueven la custodia compartida impuesta y la aplicación del supuesto síndrome de alienación parental. Al respecto debemos recordar que la CEDAW de Naciones Unidas recomendó en 2015 que España no aprobase leyes de custodia compartida preferente, dado el riesgo que supondría para las víctimas de violencia de género y sexual; por otra parte el Consejo General del Poder Judicial publica desde el año 2013 una guía de intervención en el ámbito judicial que

advierde de que no se deberá aplicar el síndrome de alienación parental, nombrado abiertamente o a través de otros términos análogos.

Es por lo tanto completamente lícito que las asociaciones de derechos de infancia se dirijan a los órganos legislativos y ejecutivos, así como a los/las representantes de los distintos partidos, con el fin de promover reformas legislativas y la aplicación de las normas ya existentes, con el objetivo de mejorar el cumplimiento de derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Lo deplorable sería, en todo caso, la existencia de movimientos políticos que se oponen a los logros alcanzados por el movimiento asociativo después de décadas de lucha.

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA DENUNCIA

La Asociación denunciante no acompaña documentación alguna a su escrito de Queja dirigido a la Asociación de la Prensa de Madrid.

IV.- ARTÍCULO PUBLICADO EN “EL MUNDO” OBJETO DE LA QUEJA PRINCIPAL

El artículo, que no adjunta AGAMME, se recoge aquí en su totalidad, obtenido de www.elmundo.es, a fin de entender en su contexto la Queja formulada, a saber:

“La madre y la asesora de Podemos detenidas por secuestrar a sus hijos compartían denuncias falsas y abogada contra sus ex

PABLO HERRAIZ

[@pablo_herraiz](#)

Madrid

Domingo, 12 mayo 2019 - 02:01

La Policía libera a una niña de 10 años secuestrada desde octubre de 2017 por su madre, que contó con la ayuda de una asesora de Podemos detenida en abril por hacer lo mismo con su hijo.

La [Policía Nacional](#) liberó ayer en La Cabrera (Madrid) a una [niña de 10 años secuestrada](#) desde octubre de 2017 por su madre, que contó con la ayuda de la [asesora](#) de [Podemos](#) detenida en abril por [hacer lo mismo con su propio hijo](#). El juzgado ordenó su ingreso en prisión.

Todo empezó hace un poco más de un mes, concretamente el 2 de abril. Ese día se supo que la Policía había detenido a una mujer llamada **María Sevilla** por secuestrar a su propio hijo. El niño estaba sin escolarizar desde hacía más de un año, el padre del menor había sido denunciado falsamente de abusos sexuales a su propio hijo, y finalmente la madre huyó con él hasta una finca de **Villar de Cañas**, en **Cuenca**.

Aquel caso tenía tantas similitudes con el que ha vivido en los últimos años **Daniel**, padre de una niña de 10 años, que los agentes de la **Unidad Adscrita de Policía Nacional a los Juzgados** y la **Fiscalía de Madrid** se interesaron por el caso. El padre, que es periodista de **EL MUNDO**, también había sido denunciado falsamente de abusos sexuales por su ex mujer. Llevaba desde octubre de 2017 sin saber nada de su hija. La niña estaba desescolarizada, e incluso la Comunidad de Madrid había emitido un informe del absentismo escolar de la pequeña.

Y las coincidencias no terminan ahí. La madre, **Patricia González**, fue arrestada en la mañana de ayer en **La Cabrera**, un pequeño pueblo de la **Sierra Norte de Madrid** donde vivía con la niña, en una casa a las afueras del pueblo, lejos de cualquiera que pudiera buscarla.

La mujer también formaba parte de la **asociación Infancia Libre**, cuya presidenta es María Sevilla, la detenida por el caso de Villar de Cañas. Y esa pista, precisamente, es la que despejó cualquier duda: todo apuntaba a una red en la que la asociación Infancia Libre se ha utilizado para burlar a la Justicia con denuncias falsas y apoyar una sustracción de menores.

Las dos mujeres arrestadas habían buscado incluso apoyos políticos, especialmente en Podemos, que las llevó un día al [Senado](#) (Sevilla fue asesora para temas de infancia de este partido), y se habían presentado como víctimas de un sistema que no funciona. Pero lo que creen los agentes (y ya ha avalado la Justicia en ambos casos) es que ellas denunciaron falsamente a sus ex parejas por abuso sexual a sus hijos.

MEDICADA CON PSICOFÁRMACOS

La hija de Daniel estaba en buen estado físico, aunque con mucha confusión porque durante este tiempo la habían puesto en contra de su padre (igual que hizo María Sevilla). Además, los agentes han descubierto que la abogada que puso las denuncias contra sus ex parejas es la misma, también vinculada a Infancia Libre. Un psiquiatra también relacionado con esta asociación (del que un perfil de Infancia Libre recomendaba artículos, etc) trató y medicó con psicofármacos a la niña sin consentimiento ni conocimiento del padre hasta que un juez ordenó apartarle. «El psiquiatra de **Majadahonda** siguió viendo a la niña un año más alegando que no había entendido la sentencia», explica el padre.

Son demasiadas coincidencias. El caso de Daniel estaba judicializado desde hace tiempo por muchas vías: instrucción, familia, etc., pero al saltar el de María Sevilla, las conexiones se hicieron mucho más evidentes. Durante el mes largo que ha durado esta intensa investigación, los agentes de la Unidad Adscrita han

realizado decenas de comprobaciones en domicilios, trabajos, cuentas bancarias y lugares que pudieran dar alguna pista sobre el paradero de la niña.

«Desde octubre de 2017 no sé si mi hija está viva o muerta», comentó Daniel cuando empezó la búsqueda. Ayer, ya feliz de reunirse con la niña, estaba mucho más tranquilo, aunque sabe que todavía queda por delante el trabajo más arduo: que su hija no sufra consecuencias por todo esto.

¿QUÉ TE HACE TU PADRE?

Después de varios años de disputas y problemas cada vez mayores, sobre todo relacionados con el régimen de visitas, Patricia denunció a Daniel por abusos contra la niña, y aquellas denuncias se archivaron porque no había ninguna prueba y los informes psicológicos no concedían credibilidad a esas querellas. La niña contó al padre que desde hacía seis meses la llevaban a una psicóloga que le daba muñecos de madera y preguntaba: «¿Qué te hace tu padre, qué te hace tu padre? Hasta que les mentí para que me dejaran en paz». De igual modo, la niña le decía al padre que su madre le decía que si no mentía a los psicólogos la iban a separar de ella. Pero tenerle denunciado era una manera para la madre de incumplir el régimen de visitas, exactamente lo mismo que había hecho su cómplice María Sevilla con su ex marido.

De hecho, tanto la madre detenida ayer como María Sevilla concedieron sendas entrevistas consecutivas en *eldiario.es* para denunciar los supuestos fallos del sistema, «que permitía a padres acusados de abusos seguir viendo a sus hijos». La propia Sevilla también llamó para presionar al **Centro de Atención a la Infancia**, al que un juez había ordenado que vigilase el proceso de adaptación del régimen de visitas de la niña con su padre tras pasar largos periodos sin verlo. Cuando esa vía no prosperó, la ex mujer de Daniel decidió darse a la fuga: sacó a la niña del colegio en octubre de 2017, y se la llevó. No se presentó más en los puntos de encuentro ni daba señales de vida. Abandonó su domicilio habitual tras alquilarlo, pidió una excedencia en el trabajo y no se la veía en los lugares que solía frecuentar. Como si se las hubiera tragado la tierra.

Los agentes sospechan que la madre, que es profesora de instituto, ha dado clases en casa a la niña. Después, en el pueblo, hacían una vida normal, tanto la madre como su actual pareja y la niña. Patricia permanecía huida de la Justicia, pues había sido condenada en rebeldía en múltiples ocasiones por el incumplimiento del régimen de visitas. Llegó un punto, tras fugarse, en que ya ni se presentaba a los juicios contra ella.

Después de más de un mes en tensión, Daniel se mostraba ayer tranquilo y feliz, tras pasar un rato muy largo de nervios cuando esperaba a que los policías le entregaran a su hija. Toda su familia se acercó corriendo para ver a la niña y colmarla de cariño. «Estoy muy agradecido a la Unidad Adscrita y a su jefe, **Pedro Agudo**, que me han ayudado a recuperar a mi hija. Ahora sólo quiero que estemos tranquilos y que todo vuelva a la normalidad», aseguró ayer Daniel.

ORDEN DE INGRESO EN PRISIÓN PARA LA MADRE DETENIDA

El juzgado de Instrucción número 53 de Madrid, encargado de la investigación por la sustracción de esta niña, decretó hace unas pocas semanas la detención y el ingreso en prisión de Patricia, la madre. Hasta entonces había habido una orden de averiguación de paradero, pero se decidió tomar esta medida más restrictiva después de conocerse el caso de María Sevilla, ya que Patricia, alertada por lo que le había pasado a su cómplice, podría haber intentado incluso huir de España. De este modo, en cualquier lugar donde hubiera tenido que identificarse ante algún policía, como una frontera o simplemente un control rutinario, habría saltado la alarma para detenerla y recuperar a la niña. De momento, Patricia fue ayer detenida y está previsto que el lunes pase a disposición del juzgado 53, que podrá confirmar ese ingreso en prisión o tomar cualquier otra medida que la instructora estime conveniente.

Las vigilancias en La Cabrera, donde la detenida y su pareja tenían oculta a la niña, han sido muy complicadas porque la casa estaba apartada en las afueras del pueblo, y eso dificulta enormemente acercarse sin ser visto, y cualquiera que esté allí llama la atención.

Esta es sólo una de las muchas coincidencias de este caso con el destapado a principios de abril con la ex asesora de Podemos María Sevilla, que también tenía secuestrado a su hijo en una finca apartada de Villar de Cañas, en Cuenca. Aquel caso era todavía más sangrante, porque el niño estaba recluido dentro de la vivienda todo el día y sólo podía salir de casa durante unos minutos al caer el sol. Además, ese niño sufrió un adoctrinamiento religioso que le llevó a creer que su padre «era Satanás».

Policía. La Policía libera a una niña de 10 años secuestrada por su madre desde 2017. **Infancia.** Detenida la presidenta de Infancia Libre por secuestrar a su hijo: "Vivían como animales".

(El artículo se ilustra con una fotografía en que aparecen siete mujeres, cuatro de ellas con una camiseta de la Asociación "Infancia Libre", y el resto miembros de Podemos. Según el pie de foto la misma se tomó en el Senado, en marzo de 2017. De las que llevan la camiseta de la Asociación, una es María S. detenida en abril de 2019 por hechos similares a los que conforman la noticia, y otra Patricia G. la madre vinculada a la presente Queja).

V.- ALEGACIONES DE LOS DENUNCIADOS

Con fecha 24 de mayo de 2019 se remitió escrito tanto al Director del diario EL MUNDO, como al Director de ABC y al Director de Informativos de TELE5, informándoles de la aceptación de la Queja presentada y emplazándoles a que formularan las alegaciones que a su derecho estimasen pertinentes. Al no haberse recibido respuesta alguna en el tiempo emplazado de los dos primeros diarios, se interpreta que declinan su derecho a hacerlo. En lo que se refiere a TELE5, la Asesoría Jurídica de MEDIASET ESPAÑA ha remitido escrito formulando las alegaciones siguientes:

1º En los informativos Telecinco, más allá de la edad de la menor, no hemos facilitado ningún dato identificativo de la misma, ya que no se ha mostrado su imagen, no se ha mencionado su nombre y no se ha procurado ninguna información relativa a la misma, como por ejemplo el colegio al que acude.

2º La información difundida es absolutamente objetiva, ya que en los noticiarios de Telecinco se explican los motivos de la detención de la madre, que es precisamente el objeto de la noticia, no la menor, se exponen las medidas cautelares que le han sido impuestas, se comunica el punto de vista del padre de la menor, y no se prejuzga el caso, dejando muy patente que no ha habido una condena de la madre.

Asimismo y en aras de realizar un reportaje imparcial se recogen las manifestaciones de la Policía Nacional que ha advertido de las coincidencias existentes con un caso anterior en el que una madre fue detenida por secuestro de su hija, en el que se daban idénticas circunstancias.

3º En el tratamiento informativo de la noticia de la detención de la madre de una menor, la mención de la Asociación Infancia Libre, sólo es debida a las coincidencias encontradas por la Policía Nacional con un caso anterior de secuestro con idénticas características, sin incidir especialmente en sus actividades.

Al efecto, adjunta un DVD con las noticias difundidas en los Informativos Telecinco los días 12 y 13 de mayo de 2019.

VI.- NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE LA ASOCIACIÓN RECLAMANTE CONSIDERA VULNERADAS

Contraviniendo lo establecido en el Reglamento de la Comisión [art. 9.2 c)], en el escrito de AGMAME no hay cita alguna sobre la norma o normas que considera vulneradas, únicamente hace una referencia genérica a los *errores deontológicos en la práctica del periodismo*.

VII.- PRUEBAS PRACTICADAS

Ante la ausencia de pruebas adjuntadas al escrito de Queja, se ha realizado, vía internet, una minuciosa investigación sobre el asunto objeto de interpretación, descubriendo que la información sobre el caso denunciado había sido noticia el mismo día 12 de mayo de 2019 en gran parte de los medios de comunicación nacionales, tanto impresos como radiodifusores, televisivos y digitales, ante la alarma social producida por el hecho que en el ámbito de una Asociación por los derechos de los niños –“Infancia Libre”- se urdiera una peculiar trama para apoyar y defender a las madres que querían separar a menores de sus padres, y en ocasiones lo lograsen, fuera de todo procedimiento legal, administrativo o judicial. A fecha de la publicación de la noticia en EL MUNDO, las familias afectadas eran dos, habiendo sido detenidas las madres. A fecha actual, los casos conocidos son cuatro, la última detención de una de las madres se produjo el pasado 18 de junio.

VIII.- CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

7.1. Sobre el contexto de la información objeto de Queja.

La característica fundamental y predominante del contenido del escrito que nos remite AGAMME, es que no entra a considerar el fondo de la información que contiene el artículo difundido por EL MUNDO, y que no es otro que la aparición de una menor, previa intervención policial, retenida, ocultada o secuestrada por su madre con la finalidad de que no tuviera relación alguna con su progenitor, una vez que no habían prosperado las acciones judiciales instadas a tal fin contra el mismo. Todo ello con la ayuda, protección y asesoramiento de la Asociación “Infancia Libre”. Y con el antecedente, no citado por AGAMME, de otro caso similar descubierto también por la Policía en el anterior mes de abril, e igualmente objeto de difusión por el diario EL MUNDO.

Al efecto, el escrito de Queja de la Asociación Gallega es claramente precavido y cauteloso, y su lectura provoca la sensación de haber sido presentado por causa de algún compromiso circunstancial. No se refutan los hechos que conforman la información que se publica, sino aspectos secundarios o circunstanciales de la misma. Así, los relativos a la identificación de la menor; el término “secuestro” para concretar la retención o desaparición de la niña en poder de la madre desde octubre de 2017 a mayo de 2019; la profesión y lugar de trabajo del padre; la referencia a la participación de la asociación “Infancia Libre” en todo el asunto; o la relación de tal Asociación con el colectivo político “Podemos”. De ahí que no les haya sido posible amparar su Queja en la vulneración de alguna norma o normas del Código Deontológico, y utilicen el término “*errores deontológicos*” como eufemismo de una realidad circunstancial.

Por otra parte, y como quiera que la noticia denunciada por AGAMME está relacionada, tanto directa como temporalmente, con la posible implicación de la Asociación “*Infancia Libre*” en la desaparición de menores, esta Comisión considera oportuno, además de necesario, examinar la información objeto de Queja en el contexto en que la misma se produce, fruto y consecuencia de la investigación a través de medios digitales, que incluye no solo datos previos a la Queja formulada por AGAMME (13 de mayo de 2019) sino también posteriores a la misma y hasta el día de la fecha. Obviamente estos últimos no condicionan la Resolución de esta Comisión, aunque sí permiten tener una visión general del tema objeto de análisis.

Según los datos obtenidos, una llamada Asociación por los derechos de los niños denominada “*Infancia Libre*”, cuya fecha de creación y demás circunstancias no se han podido determinar al haber desaparecido su página web de internet, aunque hay constancia de su actuación en el año 2017, dirigida o formada por mujeres con hijos menores, separadas de hecho o de derecho de los padres de los mismos, maquino un sistema para evitar que los citados menores tuvieran relación alguna con sus progenitores, régimen de visitas, etc. El modus operandi, según las investigaciones de la Unidad Adscrita de la Policía Nacional, tenía por finalidad burlar el sistema judicial por parte de las madres separadas. En un primer lugar, comenzaban incumpliendo el régimen de visitas; después, si los tribunales daban la razón a los padres, ellas interponían denuncias (falsas porque hasta la fecha ninguna ha prosperado) por abusos sexuales a los menores, posteriormente sobreseídas o archivadas, con lo que se prolongaba la situación. Finalmente se ausentaban de sus residencias habituales, lugares de trabajo, desescolarizaban a los menores y desaparecían con sus hijos. Cuando los respectivos padres pretendían volver a encontrarse con ellos, estaban ilocalizables tanto ellos como sus madres, siendo denunciada, en todos los casos, tal desaparición, retención, ocultación o secuestro de los menores. Al efecto, conviene indicar que estaban asesoradas por una abogada y un psiquiatra afines a la Asociación

Tras las denuncias paternas, la Policía Nacional consiguió descubrir, en diferentes fases, el paradero de los menores retenidos y ocultos por sus madres (al menos de algunos), procediéndose en todos los casos a la intervención judicial. El primer caso en que se encontró a un menor se produjo el 1º de abril de 2019, siendo detenida la madre María S. En el segundo la detenida fue Patricia G., el 11 de mayo. En el tercer caso la detenida fue Ana María B. el 21 de mayo. Y la cuarta detención o arresto ha sido la de Rocío de la O. el pasado día el 18 de junio. Las cuatro madres detenidas, o arrestadas, que formaban parte de la directiva de la Asociación “*Infancia Libre*” han sido encausadas en los correspondientes procesos penales.

El caso que trae causa de esta reclamación es el relacionado con la segunda madre detenida, Patricia G.

No hay constancia de que AGAMME haya presentado queja o reclamación alguna contra medios de comunicación social sobre los demás casos que se citan.

7.2. Sobre los extremos objeto de la Queja, referidos al diario EL MUNDO.

a) No protege la identidad de la niña, posible víctima de abusos sexuales. Este extremo requiere una interpretación especial por su contenido manipulador. Aparte de que “identidad” e “intimidad” no son términos sinónimos ni similares como parece interpretar AGAMME, el único dato que el Diario reseña en su información sobre la menor es la edad, imprescindible en la información difundida. En cuanto al resto de los datos, nombre y apellido de la madre y su relación con “Infancia Libre” nombre de pila del padre, profesión y lugar de trabajo, no son pública y necesariamente identificables con la menor, y sí precisos para la veracidad y credibilidad de la noticia.

En lo concerniente a la frase “*posible víctima de abusos sexuales*” es un intento maniqueo de referir el hecho. Como bien debía de conocer AGAMME, el padre de la niña fue denunciado por la madre de abusos sexuales a la hija con la finalidad de que no pudiera seguir viéndola, pero el Juez Instructor archiva la denuncia por no existir prueba alguna que la corroborara, como se difundía en el escrito objeto de la Queja. Es decir, la Asociación Gallega era sabedora de la existencia del proceso penal y su resultado final, y a pesar de ello busca suscitar la duda sobre la existencia de los abusos ante esta Comisión.

Este extremo, en las circunstancias en que se produce el caso, no supone una vulneración del Código Deontológico.

b) Información sesgada. En este apartado AGAMME se queja de varias cuestiones: a) que el “secuestro” no está judicialmente probado y, por tanto en uso del término es un error deontológico. En el contexto de la información con tal término se define la desaparición de la niña a manos de su madre desde octubre de 2017 a mayo de 2019, para que no pudiera ver a su padre. Ciertamente de tal acto materno se conocía la intención pero no el resultado final. Tal acto podría describirse, sin faltar a la verdad, de raptó, detención o retención, ocultación o secuestro. Ante el comportamiento de la madre de la niña frente al padre y las circunstancias concretas del suceso, retención y ocultación de la menor, cambios de residencia, falta de escolarización, etc. que se reflejan en el artículo, la utilización del referido término no supone una vulneración del Código Deontológico, sino una descripción de la realidad. b) uso indebido del término “denuncia falsa”, porque con ello se daña la imagen, no solo de las personas implicadas, sino de manera más amplia de las personas que denuncian malos tratos hacia menores de edad. Es decir, a la Asociación Gallega no le parece adecuado que el progenitor se defiendan demostrando que la acusación de abusos a su hija es falsa, por su falta de justificación, a pesar del daño que pueda provocarle. Y por extensión, aconseja que prevalezca la mentira. Obviamente tampoco aquí se produce vulneración del Código. c) pertenencia del progenitor a la plantilla laboral de EL MUNDO. La reclamante considera que no debe difundirse una información de tal gravedad porque el padre de la niña trabaja en el diario que la pública. Esta circunstancia podría ser objeto de estudio en otros casos; pero

en el que aquí se trata no es objetable porque todos los medios de comunicación, impresos, radiodifusores, televisivos y digitales, propagaron tal noticia por su valor informativo. No hay vulneración alguna del Código Deontológico.

c) Acusación grave. La Asociación reclamante estima que la referencia a la “Asociación Infancia Libre”, involucrada en el caso que nos ocupa, y en el anterior del mes de abril, con apoyo de la cual, según informaciones de la Policía Nacional, se interpusieron las denuncias falsas contra los padres, no es veraz y contribuye “a poner en tela de juicio la labor de las asociaciones de derechos de infancia”. Es decir, cuestiona la difusión de los hechos, pone de relieve la existencia de una trama encargada de llevarlos a cabo y pide el silencio. No hay vulneración alguna del Código Deontológico.

d) Servir a intereses partidistas. El último de los extremos en que se sustenta la Queja de AGAMME es la referencia al grupo político “Podemos”, por considerar que su cita (la noticia viene acompañada de una fotografía tomada en el Senado –marzo 2017- en donde aparecen representantes del grupo político con mujeres de la directiva de “Infancia Libre”, entre otras la primera de las detenidas María S. y Patricia G, del caso que nos ocupa) manipula “intereses de partidos en plena campaña electoral”. La justificación que de la citada fotografía hace la reclamante se concreta en determinar que “Infancia Libre” tiene trato con todas las fuerzas políticas para que les apoyen en la tramitación de reformas legislativas en apoyo de menores y adolescentes. Ante la veracidad que refleja la imagen difundida, no cabe interpretar vulneración alguna del Código Deontológico.

EN RESUMEN, la información difundida por el diario EL MUNDO, en su edición del día 12 de mayo de 2019, no contiene “errores deontológicos en la práctica del periodismo” que puedan ser tachados de tales al amparo del Código Deontológico, tal y como manifiesta la Queja interpuesta por AGAMME, obviando hacer mención al fondo del caso, sin señalar específicamente qué normas deontológicas han sido vulneradas. El tema central de la noticia es la aparición de una menor ocultada o retenida ilegalmente por su madre desde octubre de 2017, así como su puesta a disposición del Poder Judicial, y la participación necesaria de la Asociación por los derechos de los niños “Infancia Libre” en todo el largo y escabroso proceso de la desaparición, cuyos datos tienen su origen en el trabajo de búsqueda de la menor por parte de la Policía Nacional. La relación con el grupo político “Podemos” está demostrada con la fotografía que el Diario publica con la noticia. Por último, la información difundida por EL MUNDO es de interés público y de extrema gravedad social al tratarse de la utilización de una menor, por parte de la madre, contra su progenitor con el apoyo, asesoramiento y participación de una Asociación pro derechos de los niños, siendo igualmente difundida por la mayoría de los medios de comunicación tanto convencionales como digitales, habiendo actuado el Diario correctamente al no abstenerse de difundir la noticia por el hecho de que el padre, periodista, trabajara en el mismo.

En lo que hace a la Queja, por extensión pero sin concretar, involucrando al diario ABC y los Informativos de Tele5, la Comisión considera igualmente que no hay vulneración alguna del Código Deontológico.

Aunque de la redacción del párrafo inicial del escrito de Queja podría colegirse que ésta se dirige tanto al periodista firmante de la noticia –*errores deontológicos en la práctica del periodismo*– como al medio que la difundió –Diario EL MUNDO–, no cabe hacer diferenciación alguna entre el firmante de la misma y el medio que la vehicula, al no haber formulado alegaciones el susodicho Diario.

IX.- RESOLUCIÓN

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) considera que en la información contenida en el artículo publicado por el diario EL MUNDO, no existen “errores deontológicos”, como denuncia la Asociación Gallega , y no incumple o vulnera norma alguna del Código Deontológico. Igualmente considera que las noticias difundidas sobre el mismo asunto, tanto por el diario ABC como por Informativos de Tele5, distintas en razón al medio que las vehicula, similares en su contenido pero diferentes en su estructura redaccional, tampoco contradicen disposición alguna del Código.

En Madrid a 18 de julio 2019